

Madrid 3 de Feb de 1790
En su Ay.

Ilmo Señor

La G. N. G.

Señor.

Y
Informe el S. P.
gido Comisario
del Puercel. con
el Arquitecto ma
yor.

Ilmo Sr

En consecuencia del
anterior acuerdo de V. S. J.
he visto las alineaciones
que
este Intendente debe obser-
var para la elevacion
de las dos fachadas que se
nueva planta solicitada con-
traer, arregladas a lo de-
mostrado en el adjunto

D. Miguel Alvarez, Pbro Administrador,
y Theorero de la Hospitalidad de S. Pedro de
Presbiteros Naturales de esta Villa a V. S. Y. es
pone = Que tiene una casa en la Calle del Oli-
bar, esquina a la de la Magdalena señalada
con el num.º 15 en la Manzana 66 la qual se
halla muy maltrada, y solo por una parte a
puro principal; por cuyo motivo, quiere demoler-
la, y fabricar en dicho Sitio, otra, segun se ma-
nifiesta por el adjunto Plan: En cuya atencion =
se sirva permitirse, y concederle la co-
rrespondiente licencia, para q. se pongan en la
expresada Calle los Materiales necesarios para
su construccion, en q. recibiera marzo. Madrid
3. de Febrero de 1790.

Miguel Alvarez

Plan que presenta firmado del Profesor D. Fran.º Xavier Lopez, que es quien
habe de dirigir la Obra; y ha llo, que para desahuciar con mas regularidad deveria situar

la de la Calle de la Magdalena en los quarenta y siete p. de longitud so-
bre una perfecta linea recta con el punto de la esquina opuesta a esta posesion
en la Manzana 155, y el de la Casa señalada con el Num.º 18, en su medianeria
con la de el Numero 17 de la Manzana 156, y la de la Calle de Cambrax,
convenciendo la linea que en el dia tiene en los treinta y seis y tres cuartos p.
de longitud, dejando la boca-calle con el ancho de los diez y seis, y medio p. que en
el dia tiene, y formando las dos fachadas un angulo agudo de ochenta y tres gra-
dos resultando por esta innovacion algun mas Desago en la citada Calle de la
Magdalena, introduciendose este Interesado a esta su posesion uno y medio p. en el
punto de la medianeria, y uno y cuarto en el de la esquina, de forma que tie-
ne a dejar a favor de la Caua publica un trapezio que produce sesenta y
cuatro pies, y veinte de treinta y dos partes de otras superficiales, lo que deber
satisfacese por ella a este Interesado, a razon de diez rs. cada pie, justo valor
que conceptuo en aquel pasaje, en cuyos terminos, no le me ofrece reparo en q.
V. S. J. conceda a este Interesado el permiso que solicita para la fabrica-
cion de dichas fachadas, y bajo las prevenciones de que esta sea hecha sobre el
correspond. cimiento de Mamporreria, y Local de don N.º de la Anteria
descubierta (por lo menos) con buena fabrica de Albariteria, y Arco de lo
mismo en los huecos de Puertas, y Ventanas, dandoles el grueso de dos p.
y tres cuartos en el primer piso, adelantandose un cuarto de pie por el interior
en cada uno de los otros, de manera que en el ultimo, y a recibir el Alce-
resulte con el de dos p., defendolas coronadas con este en igual altura a la Casa
de la ya citada esquina opuesta de la Manzana 155, Deviendo ser de madera

labrass a Sacinos, y compuesto de Madillones, proporcionados, solera, tocadura
y Corona, dejando puesto en el Canal que se ha de hacer que se van y viera
tan las aguas del Cubierto, y en las otras al piso de la Calle de las
piedra de xiquena, solida, y de buen grano de esp. de ancho, por medio de
guero, sin lumbrera alguna seueva en ellas, como tambien el correspond.
Guarda vueltas de la misma en la esquina de media casa a lo mar de
buelo en su planta, no colocando pedano alguno en las Puercas, que buele ni
salga del guero de pared, y las refer con solo el de guero de un incluro de
guero, deviendo igualm. de ser revocadas las en fachadas con toda decencia
bajo un propio orden que manifiere una solida construccion; y por ultimo dar
aviso a V. S. de este Interesado luego que las tenga elevadas una vara de la
superficie de la Calle para que se viva mandadas reconocer: Segundo aviso
quando lo enen a el en las de piso Segundo; y tercero quando se hallen
a los remates para practicar las mismas diligencias, y que por ellas coure
a V. S. de haverse cumplido y guardado quanto tenga a bien resolver y man-
dar sobre este particular. Madrid de febrero de 1790.

Juan de Villanueva

Yo el Sr.

Por el antecedente informe del Arquitecto nuestro
mayor D. Juan de Villanueva, se manifiesta lo que
deve ejecutarse por la Congregacion de Personer
os naturales de esta villa en la Casa de que soli
- cito

licencia para redificar, y le pertenece en la Calle
de la aragalema combuelta alade Canisares
en lo que nos seme ofrece reparo que exponer, y
me parece que V. Y. siendo servido conceda la
licencia que se solicita, previniendo que los
Pios de inmundicia ó sus registros lo ejecute
en la Calle, para la mas fácil limpieza, como
pidan alos Ing.^{nos} y utilidad de la causa pu
blica.

V. Y. sobre todo resolverá lo que fuere de su
mayor agrado. Madrid 13 de Febrero de 1790.

Fmo. or

Antonio Abonero
de Regente

Madrid 18 de Feb. de 1790.

Inm. by.

Concedese licencia para la Construcción de
esta obra con arreglo alos informes anteq.^{tes}

En en 22
al mismo

C. del Olivar ^{Quinta} de la Magdalena

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y NOVEN-
TA.

1-51-64

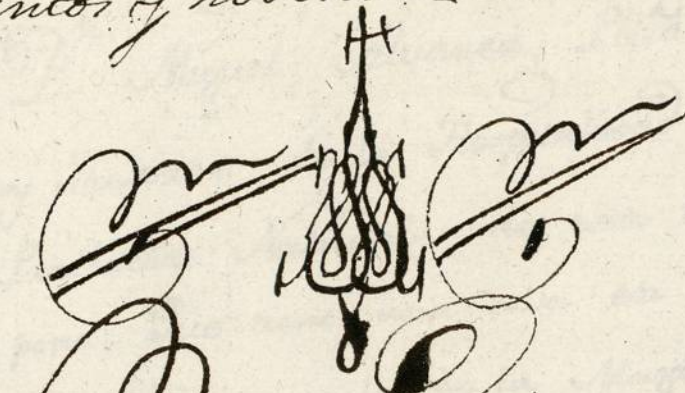
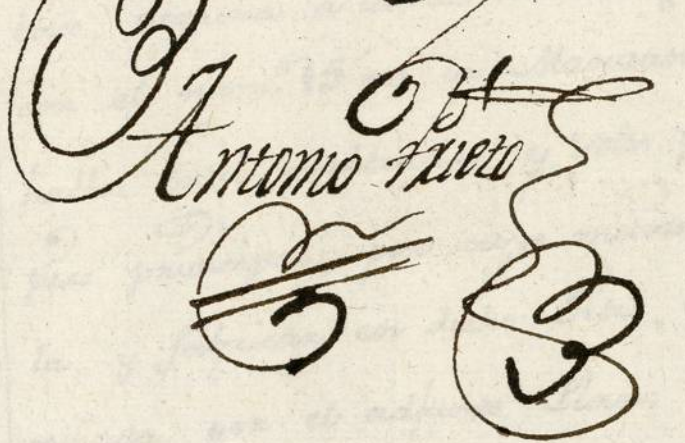


Antonio Nieto Es. del Rey Nro. S.

Vecino y del Colegio desta Corte, y habilitado por
Decreto de S. Caballero Comend. desta Villa de Ma-
drid p. entender entoda las Dilig. q. ocaurren, en
la comision de limpiar y empedrado della p. auer
ua el Es. no propietario Don J. de L. de la H. a.
estando en la casa q. se expresa en el Memorial que
acompaña a este testimonio, señalada con el numero
quinze de la manzana ciento veinte y seis, propia de
la Hospitalidad de S. Pedro de Presbiteros naturales
desta Corte, sita en la C. del Olivar, Quinta de la
Magdalena quartel correspond. a la Calle de Alta-
cha, el S. D. Antonio Moreno y Negrete, Caballe-
ro Residor perpetuo desta nominada Villa, y Co-
munio conaprobar. no de S. M. Dios legue) del atado
quartel p. antoni el infrascrito con asistencia de
D. Miguel Alvarez Pro. Adm. y thesorero de
dho. Hospital, D. Juan Garcia de Lama, Visitador
Genl. de Policia, D. Rafael Carrasco Celador de la
misma Comision, D. Juan de Villanueva, Arquic-
tecto mayor desta Villa, y D. Fran. Nabin Do-
ctor, asi mismo Arquitecto y Mro. en ella por
quien esta firmado el disenyo de la nueva construc-

que contenta en la referida Casa q. tambien acom-
pana, y parece a de conser p. el Sr. Direccion.
Su Señoria, mando al citado D. Juan de Ni-
lanueva alineare la Fachada q. deba darre al
expresado edificio de suerte q. quedare con axe-
glo a Policia, y a la ultima Resol. de S. M. p.
el aumento de habitaciones en esta Corte. Ten-
do conseq. el referido Arquitecto maior teniendo
presente Dho. diseño así lo executó, tomando
las medidas q. tubo o combenientes, q. las q. fue-
ron constaxan p. menor del Informe q. so-
bre ello tiene q. se ponen a continuar. N. de lespre-
vado Memorial, segun se tiene mandado
p. acuerdo de Madrid con lo que se Condu-
yo este acto. Ten seguida y de mandato
de lesprelado V. Comisario prebire al nom-
brado D. Miguel Albaxer Peribiteno y
Alis. D. Juan. Narrex Lopez, no princi-
piaren Dha. Obra hasta q. obtubieren la liren-
cia del Ayuntamiento, ni traxeren mate-
riales algunos a Dha. Calle, hasta obtenerla
así mismo de lesprelado V. Comisario y con-
cedida q. fueren y durante la construccion
de la misma Casa, no habian de dexar
en la Calle, Cascotes basura ni escombros
y al propio tiempo q. todos los Sabados la
habian de dexar limpia y desembarazada
segun esta mandado p. repetidas provi-
as

Lo q. en d^{ca} Operacion Cumplida como igualmente
lo q. p. d^{ho}. Arquitecto mayor & prebenda en
su declaracion. L. p. q. conde en la r^{ta}. de Ayun-
tamiento de esta Villa y mandato del nominado
or. Comisario doy el pres. q. signo y firmo en
Madrid a cinco de Febrero de mil setecientos
y noventa = Enm. Con lo q. valga

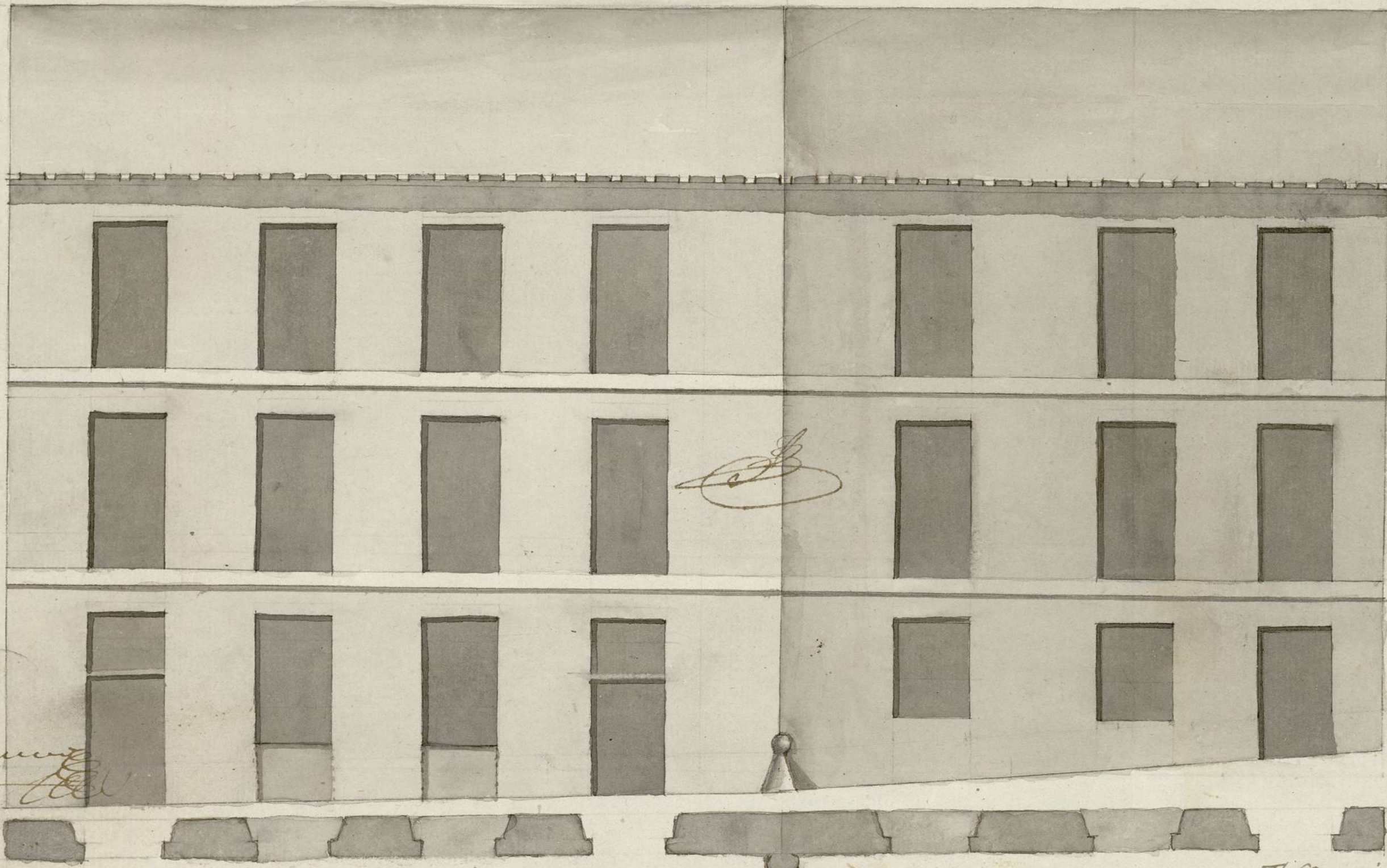
H

Antonio Nieto




Para despachos de oficio quatro mfs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y NOVENTA.**

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

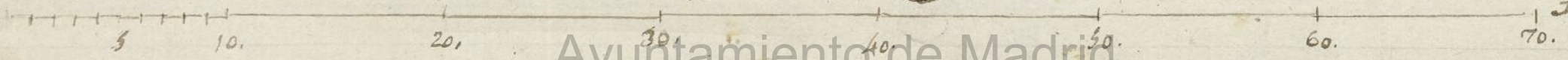


Handwritten signature or initials in the center of the drawing.

*Informado
de Madrid en
30. de Febrero
de 1790*

Villanueva

*El Co
Franc. Xavier Lopez*



Ayuntamiento de Madrid

1-51-64

3

Ayuntamiento de Madrid